

EXONERANDO DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACION A VEINTE BULTOS, CON UN PESO BRUTO DE CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTICUATRO KILOS.

Lima, 21 de enero de 1924.

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación a veinte bultos, con un peso bruto de cinco mil trescientos treinticuatro kilos, embarcados en Amberes en el vapor «Ares»; así como a ciento setentitres bultos con un peso bruto de diez mil kilos, embarcados en Valparaíso en el vapor «Huasco», con destino a la fábrica Nacional de Vidrios Limitada.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*R. C. Espinoza*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de enero de 1924.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*A. M. Rodríguez Dulanto.*